ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL
RESPONSABLES:	MARÍA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA CRISTIAN DANILO GARCIA FRANCO
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**HASTA VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 22.725.000)**
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.008 – 45 – 4501 – 4501054 - 202600000010082 – 1.2.1.0.00 = $ 17.000.000 **CDP No. 2026000775 DEL 28 DE MAYO DE 2026**
	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 – 17 – 1702 – 1702010 - 202600000010084 - 1.2.1.0.00 = $ 5.725.000 **CDP No. 2026000780 DEL 01 DE JUNIO DE 2026.**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PILAR:** "MELGAR CONFIA" **SECTOR:** "GOBIERNO TERRITORIAL" **PROGRAMA:** "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" **PRODUCTO:** "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA" **INDICADOR:** "ANIMALES ATENDIDOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA O EN LOS CENTROS DE BIENESTAR ANIMAL"
	PILAR: "MELGAR SE MUEVE" **SECTOR:** "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" **PROGRAMA:** "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" **PRODUCTO:** "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES" **INDICADOR:** "PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TÉCNICAMENTE"
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**"OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL FORTALECIENDO EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026"** **BPIN: 202600000010082**
	"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA", VIGENCIA 2026 **BPIN: 202600000010084**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del deber de planeación y del principio de transparencia, consagrados en el artículo 24 y el artículo 25 (numerales 7 y 12) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las modalidades de selección dispuestas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026.**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes"; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad y Transparencia en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

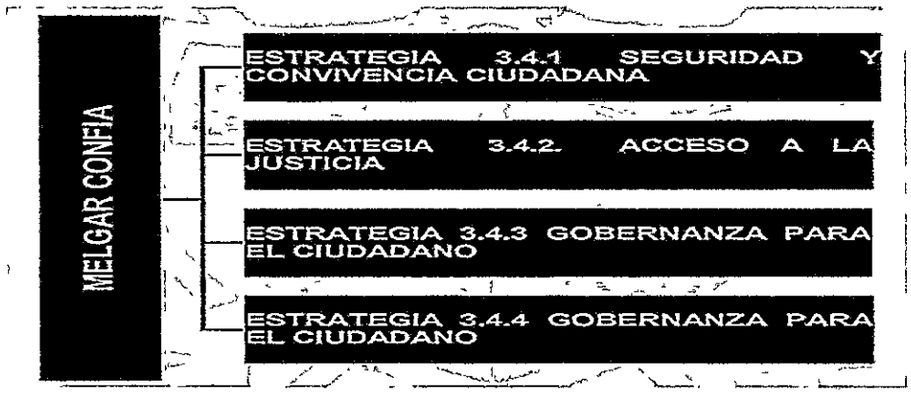
En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, corresponde al Municipio de Melgar garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y promover acciones orientadas a la protección del interés general, el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 79, 80 y 315 de la Constitución Política de Colombia. En desarrollo de estos mandatos superiores, la Ley 136 de 1994 establece como función de los municipios la administración de los asuntos propios de su territorio, la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de los cuales se enmarcan las acciones de protección y bienestar animal.

De igual manera, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Protección Animal, como dependencia adscrita a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, tiene dentro de sus competencias la formulación, coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades dirigidas a la protección, bienestar, atención integral y tenencia responsable de los animales, así como el fortalecimiento de las acciones institucionales encaminadas a prevenir el maltrato animal, promover la salud y el bienestar de la fauna doméstica y apoyar el desarrollo del sector agropecuario del municipio, conforme a la estructura administrativa municipal y al marco normativo vigente.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales, la Ley 1774 de 2016, mediante la cual los animales son reconocidos como seres sintientes y se fortalecen las medidas para su protección contra el sufrimiento y el maltrato, así como la Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel), imponen a las autoridades públicas el deber de adoptar acciones preventivas, correctivas y de atención que garanticen condiciones adecuadas de bienestar animal, fortaleciendo las capacidades institucionales para la protección efectiva de los animales bajo su cuidado o custodia.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

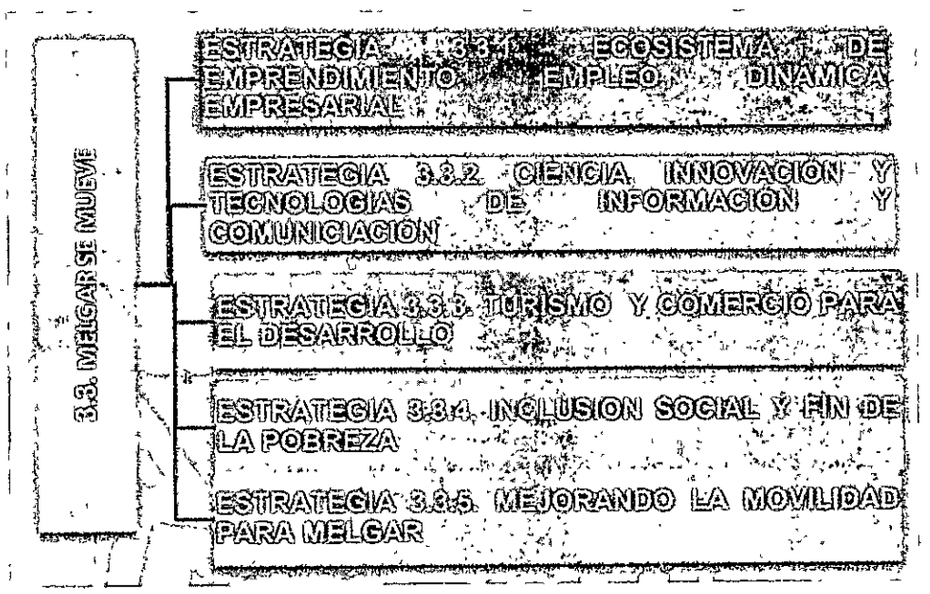
Por lo anterior, y teniendo en cuenta el **Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Bienestar y Desarrollo para Todos 2025 – 2027"**, tiene contemplado el pilar **"Melgar confía"**, Sector **"Gobierno Territorial"**, programa: **"Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"**, producto **"Servicio de Sanidad Animal"**, indicador **"Animales Atendidos en el Albergue Municipal para Fauna o en los Centros de Bienestar Animal"**, como se evidencia en el siguiente cuadro;



COD Producto	META PRODUCTO	Indicador de Producto	línea base	META BIENO	Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
4502040	Servicio de sanidad animal	Animales atendidos en el albergue municipal para fauna o en los centros de bienestar animal	0	2000	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Se tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica médico veterinaria tanto en el sector rural como urbano y velar por la protección y prevención al maltrato animal, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto **"Optimización del Servicio de Protección y Bienestar Animal Fortaleciendo el Albergue Municipal de Fauna en el Municipio de Melgar"**, donde es responsabilidad del Municipio velar por el buen estado de los animales que circulan en su territorio, cumpliendo con todas las reglas establecidas para el cuidado y mantenimiento de ejemplares, evitando la desnutrición y problemas de salud de los mismos, cumpliendo con la Ley contra el maltrato animal "Ley 1774 del 06 de Enero de 2016, que modifica el artículo 655 del Código Civil y de esta forma los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos".

De igual forma, el pilar **"Melgar se mueve", Sector "Agricultura y Desarrollo Rural", programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" producto "Servicio De Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida A Pequeños Productores"**, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica pecuaria, protección animal y el bienestar animal, tanto en el sector rural como urbano en el municipio de Melgar, así como servir de apoyo a los productores locales, con el fin de impulsar el desarrollo económico en la región, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto **"Fortalecimiento de Estrategias Productivas y Técnicas para el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Melgar, Tolima"**, donde la asistencia técnica pecuaria y la protección animal son aspectos cruciales para el desarrollo agrícola y el bienestar de los animales en cualquier comunidad, incluido el municipio de Melgar. La asistencia técnica proporciona conocimientos especializados y prácticos a los ganaderos para mejorar la salud, productividad y sostenibilidad de sus operaciones. Esto puede incluir prácticas de manejo adecuadas, nutrición balanceada y métodos efectivos de reproducción.



COD PRODUCTO	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META BIENO	ODS
1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Mujeres beneficiadas	10	20	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Asociaciones de mujeres fortalecidas	1	2	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	100	100	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	600	600	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

La medicina veterinaria desempeña un papel fundamental en la protección de la salud y el bienestar de los animales, así como en la prevención y control de enfermedades que pueden afectar tanto a la población animal como a la salud pública. En la actualidad, los animales de compañía han adquirido una gran importancia dentro de la sociedad, evidenciándose un incremento significativo en la tenencia de caninos, felinos y otras especies domésticas, lo que ha generado una mayor demanda de servicios médico-veterinarios orientados a la promoción del bienestar animal, la medicina preventiva, el tratamiento de enfermedades y el fortalecimiento de la tenencia responsable. En este contexto, la atención veterinaria debe enfocarse en garantizar condiciones adecuadas de salud, manejo y bienestar, así como en prevenir enfermedades transmisibles entre los animales y el ser humano.

De igual manera, la esterilización de animales de compañía constituye una de las principales estrategias para fomentar la tenencia responsable y controlar de manera ética y humanitaria la reproducción indiscriminada de perros y gatos. Este procedimiento contribuye a disminuir el abandono, reducir la sobrepoblación animal y prevenir múltiples problemáticas asociadas al incremento de animales en condición de calle.

En términos generales, un canino o felino puede tener entre cuatro (4) y ocho (8) crías por camada, las cuales, al alcanzar su madurez reproductiva, continúan multiplicando la población animal de manera exponencial. Como consecuencia, aumenta el número de animales sin hogar, la demanda de atención institucional, los casos de abandono y maltrato animal, así como los riesgos sanitarios y de convivencia asociados a la presencia de animales en condición de calle.

El municipio de Melgar registra una población aproximada de 7.863 caninos y felinos, de los cuales se estima que cerca del 80 % no se encuentran esterilizados, incluyendo animales en condición de calle y aquellos bajo la protección de fundaciones animalistas. En razón a esta situación, resulta necesario fortalecer las estrategias de control poblacional mediante la realización de aproximadamente 350 procedimientos de esterilización dirigidos a caninos y felinos del área urbana y rural del municipio, con el propósito de disminuir la reproducción no controlada, reducir el abandono, prevenir enfermedades y promover el bienestar animal.

Así mismo, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Protección Animal tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica y atención médico-veterinaria a los pequeños y medianos productores pecuarios del municipio, apoyando actividades relacionadas con la sanidad animal, prevención de enfermedades, control de parásitos internos y externos, planes de vitaminización, consultas veterinarias y fortalecimiento de las diferentes cadenas productivas pecuarias. En desarrollo de estas acciones, se proyecta atender aproximadamente 50 bovinos, 30 ovinos y caprinos, y 7 unidades productivas porcinas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias y productivas del sector rural.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y la experiencia requerida para suministrar medicamentos e insumos veterinarios de óptima calidad, debidamente registrados ante la autoridad competente cuando aplique y con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Para efectos de la evaluación económica del proceso, cada uno de los ítems será valorado de manera individual y la sumatoria de los valores unitarios determinará el valor total de la oferta presentada por cada proponente, sin que esta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

En atención a la urgencia de los requerimientos actuales y con el objetivo de evitar afectaciones en la continuidad del funcionamiento institucional y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Melgar durante la vigencia fiscal correspondiente, la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se adopta en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal, garantizando así la adquisición oportuna de los elementos requeridos por las dependencias administrativas, en el menor tiempo posible.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como alcance la adquisición, suministro y entrega de insumos y medicamentos veterinarios necesarios para el desarrollo de las actividades de bienestar, protección y atención animal en el municipio de Melgar durante la vigencia 2026.

El contratista deberá proporcionar los productos en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando su calidad, idoneidad, presentación adecuada y un periodo de vigencia no inferior a un (1) año antes de su fecha de vencimiento.

La entrega deberá realizarse en los tiempos, condiciones logísticas y lugar determinado por la Administración Municipal, incluyendo la obligación de reemplazar cualquier producto que presente daños, deterioro, alteración, vencimiento próximo o incumpla con los requisitos exigidos.

El alcance incluye todas las actividades necesarias para asegurar que los insumos y medicamentos sean entregados en condiciones óptimas para su uso, de acuerdo con las normas técnicas y sanitarias aplicables, así como el soporte documental correspondiente (facturas, fichas técnicas y registros sanitarios cuando apliquen).

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	4212	421216	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario	**$22.725.000**
51	5127	512716	51271600	Anestesia local	
51	5127	512725	51272500	Anestésico general tipo cetona	
51	5127	512739	51273900	Anestésico combinado	
42	4212	421216	42121603 42121604 42121605 42121607	Productos para el sistema respiratorio, musculo esquelético, nervioso y cardiovascular para uso veterinario. Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario.	
42	4212	421216	42121606	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario	
42	4214	421426	42142600	Jeringas y accesorios	
42	4231	423122	42312201	Sutura absorbible	
42	4213	421322	42132200	Guantes de látex	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) El contratista deberá disponer de al menos un medio de comunicación activo y permanente (línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital) para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

b) Los insumos y medicamentos deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible o donde se designe por el Supervisor, en las cantidades requeridas y en las fechas programadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.

c) El contratista deberá proceder a la reposición o sustitución de cualquier producto que, a juicio del supervisor, no cumpla con las especificaciones técnicas, presente deterioro, alteración, defecto, mala presentación, incumpla el tiempo mínimo de vigencia o no sea apto para el servicio solicitado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

d) Todos los gastos derivados del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos serán asumidos exclusivamente por el contratista. En ningún caso el Municipio de Melgar reconocerá valores

adicionales por concepto de traslado, logística o distribución para el suministro de los bienes objeto del contrato.

e) El contratista deberá suministrar los insumos y medicamentos conforme a las características, fichas técnicas, presentaciones, unidades de medida y cantidades establecidas en el presente estudio previo, en el contrato y en los requerimientos efectuados por la supervisión. La entidad podrá verificar la conformidad de los productos y solicitar soportes como fichas técnicas, registros sanitarios vigentes y demás documentación aplicable según la naturaleza del producto.

f) Todos los medicamentos deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año al momento de su entrega y cumplir con los requisitos sanitarios definidos por la normativa nacional vigente, incluyendo registro ICA cuando aplique. Los insumos deberán entregarse en empaques originales, sellados y libres de contaminación, humedad o daños.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
  De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar al supervisor del contrato, como requisito para el trámite de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), correspondientes al período de ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
s) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
t) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
u) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
v) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
w) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Revisar y conocer en su totalidad el estudio previo, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y demás documentos que lo integran, asumiendo la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado de manera eficiente, eficaz y conforme a las disposiciones legales aplicables.
b) El Contratista deberá mantener disponibilidad suficiente y diversidad de insumos y medicamentos veterinarios para atender oportunamente los requerimientos de la entidad. Suministrar los productos solicitados con estricto cumplimiento de las cantidades, características técnicas,

condiciones sanitarias y demás especificaciones establecidas en el estudio previo, pliegos y propuesta. Todos los medicamentos deberán contar con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega.

c) Realizar el cambio, reposición o sustitución de cualquier producto que presente defectos de fabricación, alteración, vencimiento próximo, daño, inconsistencia técnica o incumplimiento de las especificaciones, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por la supervisión del contrato, sin generar costo adicional para la entidad.

d) Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, desplazamiento y demás gastos asociados a la entrega de los bienes en el lugar designado por la entidad. En ningún caso el Municipio de Melgar reconocerá valores adicionales por concepto de transporte, logística o distribución.

e) Acatar y atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, observaciones, aclaraciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato, garantizando la correcta ejecución del objeto y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

f) Mantener activos y operativos durante toda la ejecución del contrato al menos uno de los siguientes canales: línea móvil, WhatsApp, correo electrónico u otro medio digital equivalente, que permita la comunicación directa e inmediata con el supervisor para la atención de pedidos, aclaraciones, reclamaciones y demás requerimientos.

g) Realizar la entrega física de los insumos y medicamentos requeridos por la supervisión, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días, cumpliendo con las especificaciones técnicas aceptadas en su oferta. Las entregas deberán realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, o en el lugar que indique expresamente el supervisor.

h) Garantizar que todos los productos suministrados cumplan con los requisitos sanitarios aplicables, incluyendo registro ICA u otra autorización cuando corresponda, y aportar las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás soportes que la entidad pueda requerir.

i) Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le correspondan o le sean asignadas por la entidad dentro del marco legal y contractual vigente.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Efectuar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones, requisitos y procedimiento establecidos en el mismo y en la normatividad aplicable, previa verificación de la correcta ejecución del objeto contractual.

b) Acompañar, vigilar y controlar la adecuada ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el manual de supervisión y las disposiciones internas de la entidad.

c) Designar al supervisor responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato durante todo el término de ejecución, garantizando la orientación adecuada del contratista.

d) Formular por escrito las observaciones, solicitudes, aclaraciones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las funciones y autonomía técnica del supervisor.

e) Efectuar las solicitudes, instrucciones o requerimientos que se estimen necesarios para garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento del suministro, apoyando la gestión del supervisor y facilitando el flujo de información.

f) El supervisor deberá reportar oportunamente al Almacén General los bienes entregados por el contratista para su correspondiente ingreso, registro y control, conforme al manual de procesos y procedimientos y a las normas internas de la entidad.

g) Atender todas las demás obligaciones que, por razón del objeto y naturaleza del contrato, correspondan al Municipio en el marco de la normatividad vigente y de las condiciones pactadas entre las partes.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Melgar realizará el pago del contrato mediante un **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con el suministro efectivamente entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la

cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.5. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión desde la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE,** a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL**, y/o la persona que designe el ordenador del gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 265 del 16 de julio de 2026 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista el cronograma de entregas, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el

recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.7. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende **HASTA VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 22.725.000) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparada en el programa. La propuesta económica, no podrá exceder el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 22.725.000) M/CTE,** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios de los bienes adquirir los cuales se realiza con dos (02) cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COT 1 SERVITROAL	COT 2 COLDICON	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	PROMEDIO
1	TILETAMINA 25 MG/ML, ZOLAZEPAM 25 MG/ML. LIOFILIZADO INYECTABLE. ANESTÉSICO GENERAL	Frasco x 5 mL	1	$ 121.800	$ 122.030	$ 121.915	$ 121.915
2	KETAMINA CLORHIDRATO 100 MG/ML	Frasco x 100 mL	1	$ 420.000	$ 420.230	$ 420.115	$ 420.115
3	XILACINA BASE 20 MG/ML (2%)	Frasco x 20 mL	1	$ 85.300	$ 85.530	$ 85.415	$ 85.415
4	XILACINA BASE 100 MG/ML (10%)	Frasco x 50 mL	1	$ 197.000	$ 197.230	$ 197.115	$ 197.115

5	PROPOFOL 200 MG/20ML	Frasco x 20 mL	1	$ 15.800	$ 16.030	$ 15.915	$ 15.915
6	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 16.000	$ 16.230	$ 16.115	$ 16.115
7	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG/ML, EPINEFRINA BASE 0.02 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 19.600	$ 19.830	$ 19.715	$ 19.715
8	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG/ML EUTANÁSICO	Frasco x 50 mL	1	$ 493.000	$ 493.230	$ 493.115	$ 493.115
9	EPINEFRINA 1 MG/ML	Frasco x 20 mL	1	$ 56.000	$ 56.230	$ 56.115	$ 56.115
10	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML	Frasco x 20 mL	1	$ 22.000	$ 22.230	$ 22.115	$ 22.115
11	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG/ML	Frasco x 20 mL	1	$ 203.000	$ 203.230	$ 203.115	$ 203.115
12	DIPIRONA 500 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 46.000	$ 46.230	$ 46.115	$ 46.115
13	KETOPROFENO 100MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 65.000	$ 65.230	$ 65.115	$ 65.115
14	FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 46.000	$ 46.230	$ 46.115	$ 46.115
15	DEXAMETASONA 2 MG/ML INYECTABLE	Frasco x 20 mL	1	$ 58.500	$ 58,730	$ 58.615	$ 58.615
16	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG/ML INYECTABLE	Frasco x 100 mL	1	$ 133.000	$ 133.230	$ 133.115	$ 133.115
17	CEFALEXINA 200 MG/ML (20%) INYECTABLE	Frasco x 100 mL	1	$ 87.000	$ 87.230	$ 87.115	$ 87.115
18	ENROFLOXACINA 100 MG/ML (10%) INYECTABLE	Frasco x 50 mL	1	$ 116.000	$ 116.230	$ 116.115	$ 116.115
19	OXITETRACICLINA 50 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 13.600	$ 13.830	$ 13.715	$ 13.715
20	OXITETRACICLINA 200 MG/ML	Frasco x 500 mL	1	$ 158.000	$ 158.230	$ 158.115	$ 158.115
21	TRIMETOPRIM 40 MG/ML SULFAMETAZINA SODICA 200 MG/ML INYECTABLE	Frasco x 50 mL	1	$ 94.000	$ 94.230	$ 94.115	$ 94.115
22	METOCLOPRAMIDA HCL 5 MG/ML	Frasco x 10 mL	1	$ 24.000	$ 24.230	$ 24.115	$ 24.115
23	CITRATO DE MAROPITANT 10 MG/ML	Frasco x 10 mL	1	$ 145.000	$ 145.230	$ 145.115	$ 145.115
24	ETAMSILATO 125 MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 122.000	$ 122.230	$ 122.115	$ 122.115
25	VITAMINA K 20 MG/ML, VITAMINA C 10 MG/ML	Frasco x 20 mL	1	$ 29.000	$ 29.230	$ 29.115	$ 29.115
26	ATROPINA SULFATO 1MG/ML	Frasco x 50 mL	1	$ 52.000	$ 52.230	$ 52.115	$ 52.115
27	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 150MG/ML	Frasco x 100 mL	1	$ 270.000	$ 270.230	$ 270.115	$ 270.115
28	FENBENDAZOL 25 G/100 ML (25%)	Garrafa x 2 Litros	1	$ 327.000	$ 327.230	$ 327.115	$ 327.115
29	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. CREMA CICATRIZANTE	Frasco x 50 g	1	$ 38.500	$ 38.730	$ 38.615	$ 38.615
30	TRICLORFON 3 G, FENOL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. UNGÜENTO	Frasco x 60 g	1	$ 16.000	$ 16.230	$ 16.115	$ 16.115
31	ANTIANÉMICO VITAMINA B12 - 550 MG	Frasco x 50 mL	1	$ 39.000	$ 39.230	$ 39.115	$ 39.115
32	DEXTROMIN B	Frasco x 500 mL	1	$ 31.400	$ 31.630	$ 31.515	$ 31.515
33	TOLDIMFOS SODICO, SELENITO DE SODIO, YODURO DE POTASIO, SULFATO DE ZINC	Frasco x 50 mL	1	$ 55.000	$ 55.230	$ 55.115	$ 55.115
34	COMPLEJO B, NIACINAMIDA, PANTOTENATO DE CALCIO INYECTABLE	Frasco x 500 mL	1	$ 148.000	$ 148.230	$ 148.115	$ 148.115
35	GLUCONATO DE CALCIO, HIDROXIDO DE MAGNESIO, ACIDO HIPOFOSFOROSO, BORICO, DEXTROSA	Frasco x 500 mL	1	$ 79.000	$ 79.230	$ 79.115	$ 79.115
36	AMINOLYTE	Frasco x 250 ml	1	$ 38.000	$ 38.230	$ 38.115	$ 38.115
37	AMINOLYTE	Frasco x 500 mL	1	$ 49.000	$ 49.230	$ 49.115	$ 49.115
38	DETERGENTE ENZIMÁTICO BACTERICIDA HIDROSOLUBLE	Paquete x 12 Dosis Hidrosolubles De	1	$ 130.000	$ 130.230	$ 130.115	$ 130.115

		20 G Cada Una					
39	AGUA OXIGENADA	Garrafa x 4 Litros	1	$ 89.000	$ 89.230	$ 89.115	$ 89.115
40	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Garrafa x 3.8 Litros	1	$ 78.000	$ 78.230	$ 78.115	$ 78.115
41	YODOPOVIDONA	Garrafa x 3.5 Litros	1	$ 240.000	$ 240.230	$ 240.115	$ 240.115
42	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 0.8%	Garrafa x 4 Litros	1	$ 159.000	$ 159.230	$ 159.115	$ 159.115
43	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 10 MG VITAMINA E 5 MG	Frasco x 1 Litro	1	$ 130.000	$ 130.230	$ 130.115	$ 130.115
44	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	Frasco x 1 Litro	1	$ 144.000	$ 144.230	$ 144.115	$ 144.115
45	TAPON HEPARINIZADO	Caja x 100 Unidades	1	$ 59.000	$ 59.230	$ 59.115	$ 59.115
46	LACTATO DE RINGER	Bolsa Plástica x 500 mL	1	$ 9.000	$ 9.230	$ 9.115	$ 9.115
47	CLORURO DE SODIO 0.9%	Bolsa Plástica x 500 mL	1	$ 10.000	$ 10.230	$ 10.115	$ 10.115
48	VENOCLISIS MICROGOTEO	Unidad	1	$ 3.500	$ 3.730	$ 3.615	$ 3.615
49	VENOCLISIS MACROGOTEO	Unidad	1	$ 3.500	$ 3.730	$ 3.615	$ 3.615
50	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 22G	Caja x 50 Unidades	1	$ 188.000	$ 188.230	$ 188.115	$ 188.115
51	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 24G	Caja x 50 Unidades	1	$ 188.000	$ 188.230	$ 188.115	$ 188.115
52	AGUJA HIPODERMICA 18G x 1 1/2"	Caja x 100 Unidades	1	$ 30.000	$ 30.230	$ 30.115	$ 30.115
53	AGUJA HIPODERMICA 21G x 1"	Caja x 100 Unidades	1	$ 30.000	$ 30.230	$ 30.115	$ 30.115
54	AGUJA HIPODERMICA 21G x 1 1/2"	Caja x 100 Unidades	1	$ 30.000	$ 30.230	$ 30.115	$ 30.115
55	AGUJA HIPODERMICA 23G x 1"	Caja x 100 Unidades	1	$ 30.000	$ 30.230	$ 30.115	$ 30.115
56	AGUJA HIPODERMICA 27G x 1/2"	Caja x 100 Unidades	1	$ 30.000	$ 30.230	$ 30.115	$ 30.115
57	JERINGAS 1ML CON AGUJA REMOVIBLE	Caja x 100 Unidades	1	$ 42.000	$ 42.230	$ 42.115	$ 42.115
58	JERINGAS 2 ML CON AGUJA REMOVIBLE	Caja x 100 Unidades	1	$ 43.000	$ 43.230	$ 43.115	$ 43.115
59	JERINGAS 3 ML CON AGUJA REMOVIBLE	Caja x 100 Unidades	1	$ 48.000	$ 48.230	$ 48.115	$ 48.115
60	JERINGAS 5 ML CON AGUJA REMOVIBLE	Caja x 100 Unidades	1	$ 47.500	$ 47.730	$ 47.615	$ 47.615
61	GUARDIAN DE SEGURIDAD 1 LITRO CON TAPA RECOLECTOR DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES	Unidad	1	$ 10.000	$ 10.230	$ 10.115	$ 10.115
62	CUCHILLA DE BISTURI # 20	Caja x 100 Hojas	1	$ 84.000	$ 84.230	$ 84.115	$ 84.115
63	CUCHILLA DE AFEITAR O RASURAR DE DOBLE FILO, CON DOS CARAS. EN ACERO INOXIDABLE	Caja x 5 Hojas	1	$ 7.500	$ 7.730	$ 7.615	$ 7.615

64	GUANTES DE LATEX TALLA S	Caja x 100 Unidades	1	$ 49.000	$ 49.230	$ 49.115	$ 49.115
65	GUANTES DE LATEX TALLA M	Caja x 100 Unidades	1	$ 48.000	$ 48.230	$ 48.115	$ 48.115
66	GUANTE DE NITRILO TALLA S	Caja x 100 Unidades	1	$ 35.000	$ 35.230	$ 35.115	$ 35.115
67	GORRO ORUGA AZUL	Paquete x 100 Unidades	1	$ 32.000	$ 32.230	$ 32.115	$ 32.115
68	BATA QUIRURGICA NO ESTERIL MANGA LARGA CON PUÑO BLANCO ELÁSTICO	Paquete x 10 Unidades	1	$ 70.000	$ 70.230	$ 70.115	$ 70.115
69	ROLLO DE TELA QUIRURGICA COLOR AZUL	Rollo x 100 Metros	1	$ 115.000	$ 115.230	$ 115.115	$ 115.115
70	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA No. 2-0	Caja x 12 Unidades	1	$ 170.000	$ 170.230	$ 170.115	$ 170.115
71	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA No. 3-0	Caja x 12 Unidades	1	$ 170.000	$ 170.230	$ 170.115	$ 170.115
72	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE ACIDO POLIGLICOLICO No. 2.0	Caja x 12 Unidades	1	$ 170.000	$ 170.230	$ 170.115	$ 170.115
73	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE ACIDO POLIGLICOLICO No. 3.0	Caja x 12 Unidades	1	$ 170.000	$ 170.230	$ 170.115	$ 170.115
74	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL No. 1	Caja x 12 Unidades	1	$ 105.000	$ 105.230	$ 105.115	$ 105.115
75	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL No. 2-0	Caja x 12 Unidades	1	$ 105.000	$ 105.230	$ 105.115	$ 105.115
76	SUTURA NYLON No. 3.0	Caja x 12 Unidades	1	$ 98.000	$ 98.230	$ 98.115	$ 98.115
77	GASA HOSPITALARIA ROLLO	Rollo x 100 Yardas	1	$ 102.000	$ 102.230	$ 102.115	$ 102.115
78	TORNIQUETE MEDICO ELÁSTICO AJUSTABLE CON HEBILLA	Unidad	1	$ 32.000	$ 32.230	$ 32.115	$ 32.115
79	TOALLA SECANTE DE PAPEL INTERFOLIADA PARA MANOS TRIPLE HOJA	Paquete x 150 Unidades	1	$ 38.000	$ 38.230	$ 38.115	$ 38.115
80	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLÁSTICA 120X60CM BLANCA	Unidad	1	$ 212.000	$ 212.230	$ 212.115	$ 212.115
						TOTAL	$ 7.522.700

NOTA: Los valores unitarios contienen inmersos todos los costos, gastos e impuestos, entre estos el IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20)** días calendario, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000775 DEL 28 DE MAYO DE 2026 y el 2026000780 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO:		INVERSION: __X__
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	**$ 22.725.000**
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	**$ 22.725.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. De conformidad con estos, en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, se escogerá a la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación, de tal manera que este constituye el único factor de selección en el procedimiento de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía estimada del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a la normatividad vigente. La modalidad de mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Para determinar la menor cuantía, se toma como referencia el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que*

tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario dél artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

En este caso, el presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2026 asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 82.830.923.383) MONEDA LEGAL** aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de noviembre de 2025.

Con base en lo anterior, corresponde que la mínima cuantía es el equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas, la mínima cuantía de la Entidad es:

PRESUPUESTO ANUAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS	LICITACIÓN PÚBLICA	LIMITE MENOR CUANTÍA 280 SMMLV	LIMITE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)
47.307,5 SMMLV	Superior a $ 490.253.401	Hasta $ 490.253.400	$ 49.025.340

Por lo tanto, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, la Entidad adelantará el presente proceso mediante dicha modalidad, de conformidad con la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

El factor de selección será la oferta de menor valor que cumpla los requisitos de la invitación. En caso de empate, se aplicará la regla de que se escogerá la oferta presentada en primer término.

La necesidad de contratar se encuentra plenamente justificada en razón de la cuantía del objeto de la contratación, la cual se ajusta a los límites previstos para la modalidad elegida.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial cuentan con la capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual, y presentar su propuesta conforme a las condiciones sustanciales establecidas en la invitación.

El Municipio de Melgar, a través del Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos, los cuales determinarán si el proponente puede continuar en el proceso de evaluación.

Serán considerados requisitos habilitantes aquellos que permiten determinar la idoneidad del proponente para participar en el proceso y ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, se verificarán los siguientes aspectos:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el

proceso lo requiera y justifique.

- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el **Comité Evaluador** emitirá concepto respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
OFERTA ECONOMICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC = Aclarar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC = Aclarar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, la selección del contratista recaerá en la oferta con el **menor precio** ofertado, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del mismo Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. Asimismo, los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública y los anexos correspondientes.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN
I	OFERTA ECONOMICA	Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.	Cumple/No cumple
II	CAPACIDAD JURÍDICA	Verificación de documentos que acrediten la existencia, representación legal y capacidad para contratar.	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC = Aclarar
III	CAPACIDAD TÉCNICA	Revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC = Aclarar

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador emitirá concepto respecto al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

En caso de que el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a evaluar el oferente ubicado en el segundo lugar en la evaluación económica, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. Si ningún proponente cumple con los requisitos exigidos, el proceso de selección será declarado desierto.

NOTA: El Municipio de Melgar se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y documentos aportados en la propuesta. El oferente, mediante la presentación de su oferta, autoriza expresamente a todas las entidades, personas o empresas mencionadas en la documentación presentada, para suministrar la información que se requiera, permitir la visita a sus instalaciones o la verificación de referencias, en caso de considerarse necesario para efectos de la evaluación.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes:

- **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Deberá estar firmada de manera autógrafa por el representante legal, la persona natural o el representante de la forma asociativa, según corresponda.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**: Expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la invitación. **El certificado deberá evidenciar que:**
  - El objeto social habilita al proponente para desarrollar la actividad, gestión u operación relacionada con el objeto del contrato.
  - La duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más.
  - Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con facultades suficientes para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes:

- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, vigente y actualizado.
- El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil y (RUT) que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar conforme al numeral 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

d) Para personas naturales:

- **Registro Mercantil:** Con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Deberá acreditar que la actividad registrada permite la ejecución del contrato y que la matrícula se encuentra renovada para la vigencia actual.

e) Para personas jurídicas:

- **Autorización del órgano social competente:** Cuando los estatutos restrinjan las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad, deberá anexarse la respectiva autorización de la junta de socios, asamblea o quien haga sus veces.

f) Para todos los proponentes:

- **Certificación pago aportes**: (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- **Persona Natural:** Certificación de afiliación como cotizante independiente (Salud y Pensión) o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

- **Persona Jurídica**: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, (en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

g) Para todos los proponentes:

- **Fotocopia del documento de identidad** (cédula de ciudadanía de representante legal de la persona natural o representante de la forma asociativa).

h) Verificación de la situación militar:

- (Si aplica) Para hombres menores de cincuenta (50) años, constancia de verificación en el sitio oficial https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation o la copia de la libreta militar.

i) Para todos los proponentes:

- **Certificados de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y Fiscales (Contraloría General de la República)** Deberán corresponder al proponente o a su representante legal, según el caso.

j) Para todos los proponentes:
- **Certificación inhabilidades e incompatibilidades: (Formato No. 6)** Declaración suscrita bajo la gravedad de juramento de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

k) Para todos los proponentes: Consulta de medidas correctivas: El Municipio verificará en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Certificación de no estar registrado en listas restrictivas – OFAC (**Formato No. 7**):
- **"CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS"** Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, con vigencia no superior a (15) días calendario, donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas restrictivas internacionales (OFAC o Lista Clinton). En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

m) Certificado de no estar reportado en el REDAM:
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal, persona natural, proponente singular o integrante del proponente plural, no deberá estar reportado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM -.

n) Para todos los proponentes:
- El Municipio verificará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta el certificado vigente como soporte adicional.

o) Para todos los proponentes:
- **Propuesta Económica,** deberá diligenciarse conforme al **Formato No. 3.** con firma autógrafa del proponente o su representante legal / persona natural / representante forma asociativa.

p) Para todos los proponentes:
- Declaración diligenciada y firmada por el proponente del **FORMATO O DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES (Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

q) Condición de MIPYME (Si aplica). Acreditación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8).

r) Para todos los proponentes: **(Anexo 1) Pacto de transparencia.** Suscrito por el proponente o representante legal.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el **FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.**
2	**EXPERIENCIA MÍNIMA.**

	El proponente deberá diligenciar el formato No. 05 (EXPERIENCIA) El proponente deberá acreditar experiencia en suministro de insumos o medicamentos veterinarios, mediante mínimo dos (02) contratos y/o actas de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o facturas electrónicas o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes S.M.M.L.V. Para acreditar experiencia con sector público y privado debe estar acompañados de copia contrato y factura electrónica o sus documentos equivalentes donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. **CONDICIONES MÍNIMAS.** El proponente en su experiencia con entidades públicas o privadas debe cumplir con las siguientes condiciones: **a)** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es **12.98 S.M.M.L.V.** **b)** Los contratos que aporta deben contener en el objeto el suministro de productos médico veterinarios. **c)** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín a SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL. **d)** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
3	CIIU: El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio o registro mercantil y el RUT deberá contener uno (01) de los siguientes códigos CIIU. 4773 y/o 4645.
4	REGISTRO DE ICA: El proponente (oferente) debe acreditar copia del Registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como comercializador de insumos agropecuarios de conformidad con lo estipulado en la Resolución 90832 (26/01/2021). (El interesado puede dar cumplimiento a este requerimiento a través de acreditación de una alianza comercial con proveedores)

5	CRITERIOS AMBIENTALES: Entrega de los productos en condiciones que minimicen el impacto ambiental, promoviendo empaques compactos, reducidos o ecoeficientes cuando sea viable y evitando el uso excesivo de material plástico no reciclable.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato No. 03, "PROPUESTA ECONOMICA".

El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

La aceptación de la oferta será a **MONTO AGOTABLE** de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC No. ( ) de 2026

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

N° ITEM	DETALLE DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT:
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las

solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades

CONDICIÓN	
	estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos, vigencia y valores asegurados (*adicionar las que Ud. considere que aplican*)	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Termino de doce (12) meses.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor **Ejemplo:** Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matriz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		**Viabilidad del Proyecto (código nacional)**	**SI**		**NO**	**X**
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	**Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones**	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** (especifica)	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Solicitante: **MARÍA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA** Cargo: Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.	Solicitante: **CRISTIAN DANILO GARCÍA FRANCO** Cargo: Director de Desarrollo Agropecuario y Protección Animal.

Elaboró. **LEONEL TELLO DELGADO**
Cargo: Profesional Universitario - Grado 10.

Revisó: **DANIELA GAONA LÓPEZ**
Profesional Apoyo Jurídico - CONTRATISTA